



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:
No.: ***20259300628033***
Fecha: 31-10-2025

RESOLUCIÓN No. 1105 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto **“Santandercito Respira Cultura”** presentado por la Junta de Acción Comunal Barrio Santandercito de la Localidad 01 para los componentes que conforman el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos - **USAQUÉN**, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1018 de 20 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se ordena la apertura de **“Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Usaquéen de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”**", se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en el "Laboratorio de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Usaquéen se encuentran establecidos en el documento denominado **“Guía Operativa de Laboratorios de Transformaciones Culturales”**, publicado en el enlace de Transparencia y acceso a la información pública de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *“Gestión de la Promoción de Agentes y Prácticas Culturales y Recreodeportivas | Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte”*.

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la "Guía Operativa de Laboratorios de Transformación Cultural", en los siguientes términos:

“(…) “Orientar la estructuración del proceso de cocreación que se debe realizar con las comunidades priorizadas para el desarrollo de cada





RESOLUCIÓN No. 1105 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto **“Santandercito Respira Cultura”** presentado por la Junta de Acción Comunal Barrio Santandercito de la Localidad 01 para los componentes que conforman el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos - **USAQUÉN**, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

laboratorio y la construcción de una solución encaminada a gestar un proyecto de transformación cultural, entendido como Hito Barrial”.

Que el hito cultural para la localidad de Usaqué, está compuesto por los componentes que se relacionan a continuación:

Localidad	Componente 1	Componente 2	Componente 3	Componente 4	Componente 5	Componente 6
Usaquén	Performático	Escenográfico	Narrativo	Innovación y la Tecnología	Pedagógico	Eventos / Encuentros
	\$ 0	\$ 41.045.238	\$ 2.400.000	\$ 0	\$ 1.750.000	\$ 2.400.000
Total				\$47.595.238		

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de Usaqué **“Santandercito Respira Cultura”** y en la Resolución No. 1018 de 20 de octubre de 2025, se estableció la disponibilidad de una bolsa de recursos, para la localidad de **Usaquén**. Con un monto asignado de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$142.785.714)**, de los cuales se asigna un valor para la realización de tres Laboratorios de Transformación Cultural cada uno por un valor hasta de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL M/CTE (\$47.595.238)** para la realización de Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos en la ciudad de Bogotá D.C.



RESOLUCIÓN No. 1105 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto **“Santandercito Respira Cultura”** presentado por la Junta de Acción Comunal Barrio Santandercito de la Localidad 01 para los componentes que conforman el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos - **USAQUÉN**, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

Será asignados para el Hito cultural de la localidad de Usaquén **“Santandercito Respira Cultura”** y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Validador interno conformado para tal efecto desde la SCRD, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1485 del 25 de Agosto de 2025, con la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO M/CTE (\$47.595.238)** expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera , responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

Que el 24 de octubre de 2025, bajo radicado No. 20259300598733, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural”, **“Santandercito Respira Cultura”**, el cual se desarrolla en el barrio de San Cristóbal Norte y se articula a través de varios componentes que integran procesos performáticos, escenográficos, narrativos, pedagógicos y de eventos para promover el correcto manejo de los residuos. Resaltando los contenidos propios de cada componente de la siguiente manera:

“El Componente 2 – Escenográfico contempla el fortalecimiento de la cultura ciudadana en torno al cuidado del entorno, al promover el uso adecuado del espacio público y fomentar comportamientos responsables frente a la disposición de residuos. La recuperación de espacios por medio de embellecimiento y urbanismo táctico, desincentivando el arrojo inadecuado de basura y promoviendo el sentido de corresponsabilidad colectiva. La instalación de contenedores para reciclaje facilita la separación en la fuente, contribuyendo a la práctica cotidiana del buen manejo de los residuos. Del mismo modo, los colilleros y puntos para disposición de heces de perro reducen la contaminación y mejoran la convivencia en el espacio barrial. Las demarcaciones con mensajes pedagógicos actúan como recordatorios permanentes que refuerzan hábitos positivos, estimulando conductas





RESOLUCIÓN No. 1105 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto **“Santandercito Respira Cultura”** presentado por la Junta de Acción Comunal Barrio Santandercito de la Localidad 01 para los componentes que conforman el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos - **USAQUÉN**, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

colectivas orientadas al respeto por el entorno y al mantenimiento de espacios públicos limpios y ordenados.

El Componente 3 – Narrativo busca consolidar una cultura ciudadana basada en la responsabilidad compartida frente a la disposición adecuada de los residuos, mediante la creación de piezas comunicativas que orientan a la comunidad sobre prácticas correctas de separación, presentación y manejo de los desechos en el espacio público, así como el cumplimiento de acuerdos comunitarios para el orden y la convivencia. Incluye elementos como señaléticas pedagógicas que refuerzan normas colectivas relacionadas con el cuidado del entorno, y productos narrativos como un mini-documental y un libro de fotos digital que relatan el proceso de transformación del barrio, destacando los aprendizajes y acciones comunitarias frente al manejo adecuado de los residuos.

El Componente 5 – Pedagógico tiene como objetivo fortalecer la cultura ciudadana en torno al manejo adecuado de los residuos mediante espacios formativos que promueven la comprensión y apropiación de prácticas sostenibles dentro del barrio. Se realizan talleres orientados a la separación en la fuente y al aprovechamiento creativo de materiales reciclables, así como espacios de capacitación dirigidos a líderes de cuadra para consolidar su rol como articuladores comunitarios en torno a los compromisos colectivos frente a la gestión de residuos. A través de estos procesos se fomenta la adopción de hábitos responsables que contribuyen a un territorio más limpio y organizado, se fortalece el sentido de pertenencia y el compromiso comunitario mediante experiencias creativas, se empodera a los líderes barriales como multiplicadores del proceso y se desarrollan capacidades relacionadas con la economía circular y la reutilización, promoviendo la sostenibilidad a largo plazo y posibles iniciativas comunitarias futuras.



RESOLUCIÓN No. 1105 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto **“Santandercito Respira Cultura”** presentado por la Junta de Acción Comunal Barrio Santandercito de la Localidad 01 para los componentes que conforman el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos - **USAQUÉN**, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

Finalmente, el Componente 6 – Eventos y Encuentros busca fortalecer la identidad y la cohesión barrial mediante la creación de espacios de lanzamiento y de acercamiento con la comunidad, donde los habitantes pueden conocer y valorar lo realizado en el barrio, reconociéndose como actores activos del proceso y promoviendo la corresponsabilidad en la gestión de los residuos. Estas actividades permiten visibilizar y dignificar el rol de los recicladores y recicladoras, generando confianza mutua y facilitando acuerdos para mejorar la disposición de los residuos en el barrio. Además, fomentan la participación comunitaria, mejoran la comunicación y articulación entre los actores locales, y promueven la apropiación del proyecto como una iniciativa colectiva, asegurando la continuidad y sostenibilidad de las acciones en el tiempo.”

Que el objetivo general del Hito Cultural Usaquén **“Santandercito Respira Cultura”** corresponde a: *“Impulsar una transformación cultural en la comunidad del barrio Santandercito, a través de estrategias pedagógicas, participativas y de construcción colectiva de hábitos responsables en la gestión de residuos, con el fin de reducir su permanencia en el espacio público y fortalecer la convivencia y la calidad de vida en el territorio”.*

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión **7991** denominado **“Innovación Y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.”** a la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.



RESOLUCIÓN No. 1105 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto **“Santandercito Respira Cultura”** presentado por la Junta de Acción Comunal Barrio Santandercito de la Localidad 01 para los componentes que conforman el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos - **USAQUÉN**, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar el proyecto **“Santandercito Respira Cultura”** presentado por la Junta de Acción Comunal Barrio Santandercito de la Localidad 01 para el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos – **USAQUÉN**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico en el sentido que se indica a continuación:

Tipo de participante	Responsable administrativo	Tipo y número de identificación	Valor del Incentivo
Persona jurídica. Junta de Acción Comunal Barrio Santandercito de la Localidad 01	Magda Liliana Nieto Barrera CC:52.156.755	NIT: 901.606.230-8	\$ 47.595.238

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital



RESOLUCIÓN No. 1105 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto **“Santandercito Respira Cultura”** presentado por la Junta de Acción Comunal Barrio Santandercito de la Localidad 01 para los componentes que conforman el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos - **USAQUÉN**, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1485 del 25 de agosto de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Transformaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso del incentivo económico, de conformidad con los porcentajes establecidos en las actas de concertación y la “Guía Operativa de Laboratorios de Transformaciones Culturales, así:

1. El primer desembolso, correspondiente al ochenta (80 %) del total del incentivo, será entregado al representante de la agrupación de acuerdo con lo establecido en el Acta de Concertación, y estará destinado a la ejecución de las acciones y productos acordados como parte del Hito-proyecto de transformación cultural, tipificado en el Documento Propuesta de la Solución- proyecto de transformación cultural (Hito Cultural). Estos recursos se deberán disponer para cubrir gastos relacionados a la creación y ejecución de las actividades y productos concertados como parte del proyecto y de acuerdo a los compromisos adquiridos.
2. El segundo desembolso, correspondiente al veinte (20 %) restante del incentivo, se realizará una vez el o los beneficiarios hayan entregado el informe final de ejecución, cumplan con los requisitos establecidos para dicho informe, y este sea revisado y aprobado (VoBo) por parte de la SCRD.”

**RESOLUCIÓN No. 1105 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2025**

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto **“Santandercito Respira Cultura”** presentado por la Junta de Acción Comunal Barrio Santandercito de la Localidad 01 para los componentes que conforman el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos - **USAQUÉN**, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

PARÁGRAFO: La responsable administrativa del **“Santandercito Respira Cultura”**, deberá atender los términos y condiciones establecidos en la declaración de representación y distribución de incentivo económico suscrita el 22 de octubre de 2025, la cual hace parte integral de la mencionada propuesta. En este sentido, la misma deberá realizar los pagos a los beneficiarios y/o delegados con la misma proporción mencionada: 80% - 20%.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO TERCERO: El representante del agrupación deberá enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

- Copia del documento de identidad de todos los integrantes de la agrupación o colectivo. 2. Certificación bancaria activa y libre de embargos a nombre del representante de la agrupación o colectivo.
- RUT actualizado del representante de la agrupación o colectivo con actividad económica afín a la actividad a desarrollar.



RESOLUCIÓN No. 1105 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto **“Santandercito Respira Cultura”** presentado por la Junta de Acción Comunal Barrio Santandercito de la Localidad 01 para los componentes que conforman el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos - **USAQUÉN**, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

- Formato de Compromiso de Participante debidamente diligenciados y firmados por cada integrante de la agrupación o colectivo.
- Declaración Juramentada de Residencia de cada integrante de la agrupación o colectivo.
- Certificación de afiliación al sistema de salud del representante de la agrupación o colectivo.
- Declaración de Representación y Distribución de Incentivo Económico debidamente diligenciada y firmada por todos los integrantes de la agrupación o colectivo.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La pólizas deberá esta firmadas por el tomador(a), y estar acompañada por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en el documento denominado **“GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIONES CULTURALES”** en el apartado “Deberes de los beneficiarios del incentivo”, y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: *“(…) Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la*





RESOLUCIÓN No. 1105 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto **“Santandercito Respira Cultura”** presentado por la Junta de Acción Comunal Barrio Santandercito de la Localidad 01 para los componentes que conforman el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos - **USAQUÉN**, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterios definidos por la SCRD.” .

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 30 noviembre de 2025, de conformidad con lo indicado en el acta del Hito Cultural.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la **GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIONES CULTURALES**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Transformaciones Culturales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo al beneficiario señalado en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Transformaciones Culturales, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



RESOLUCIÓN No. 1105 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto **“Santandercito Respira Cultura”** presentado por la Junta de Acción Comunal Barrio Santandercito de la Localidad 01 para los componentes que conforman el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos - **USAQUÉN**, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días de noviembre (11) de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGÉLICA ROCÍO MARTÍNEZ TORRES

Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Juan Pablo Rodríguez - Contratista Dirección de Transformaciones Culturales
Revisó:	Daniela Santos Rodríguez - Contratista Dirección de Transformaciones Culturales Carlos Hernán Aristizábal - Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Aprobó:	Julián Felipe Duarte Álvarez – Director de Transformaciones Culturales
Revisó:	Santiago Rodríguez Flórez – Contratista Oficina Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez – Jefe Oficina Jurídica

Documento 20259300628033 firmado electrónicamente por:

Sandra Margoth Vélez	Jefe de Oficina Jurídica
-----------------------------	--------------------------





RESOLUCIÓN No. 1105 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto **“Santandercito Respira Cultura”** presentado por la Junta de Acción Comunal Barrio Santandercito de la Localidad 01 para los componentes que conforman el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos - **USAQUÉN**, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

Abello	Oficina Jurídica Fecha firma: 05-11-2025 14:43:15
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 05-11-2025 08:44:02
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 04-11-2025 17:12:24
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 05-11-2025 16:26:06
Angélica Rocío Martínez Torres	Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 04-11-2025 10:55:31
Julian Felipe Duarte Alvarez	Director de Transformaciones Culturales Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 04-11-2025 10:29:59
Daniela Santos Rodriguez	Contratista Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 02-11-2025 13:45:32
Juan Pablo Rodriguez Pinilla	Contratista Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 31-10-2025 16:11:18
 b2377aede463d5536352a9878e42bf9fca84cc273933b8adac0fbbb060c6c9bf Codigo de Verificación CV: a4cc7	